

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-053/2023.

ACTORES: ÓSCAR MENDOZA RAMÍREZ, PATRICIA SUÁREZ MEJÍA, PEDRO MARTÍNEZ GUILLERMO Y GUADALUPE ZUNO ESPINOZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, presentados por Óscar Mendoza Ramírez, Patricia Suárez Mejía, Pedro Martínez Guillermo y Guadalupe Zuno Espinoza por su propio derecho, mediante el cual, interponen Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, por negarles el derecho a participar en el proceso de elección de la nueva mesa directiva de la colonia 2 de octubre ubicada en la ciudad de Zamora, Michoacán; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con cuarenta minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Óscar Mendoza Ramírez, Patricia Suárez Mejía, Pedro Martínez Guillermo y Guadalupe Zuno Espinoza por su propio derecho, interponen *Juicio Ciudadano*, en contra del *Ayuntamiento*, por negarles el derecho a participar en el proceso de elección de la nueva mesa directiva de la colonia 2 de octubre ubicada en la ciudad de Zamora, Michoacán. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-053/2023**. **III. Turno.** Tomando en consideración el retorno acordado en el Acuerdo Plenario de excusa relacionado con el TEEM-JDC-052/2023, aprobado por el Pleno de este Tribunal el día de hoy; con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del Código Electoral; 29 fracción II, 95 y 124 del *Reglamento Interior*; **túrnese en compensación** el expediente a la **Ponencia a mí cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como en los numerales 139 y 140 fracción I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**